

MULTA POR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD

Nombre MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO

R.F.C. MASF691020PE9

Calle RIO GRIJALBA No. 125

Referencia ENTRE CALLE RIO SABINAS Y CALLE RIO AGUANAVAL, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A TRAS DE SUPER CITY

Colonia MIRASIERRA

C. P. 25016

Localidad SALTILLO

Municipio SALTILLO

No. Control SAT 101009189369753C52135

Cve. Credito 4929813569

101829



En virtud de que a la fecha no se tiene registrado el cumplimiento de la(s) obligación(es) que a continuación se señalan:

Obligación(es) requerida(s)	Infracción	Sanción	Multa
PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO JULIO 2018	Artículo 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación.	Artículo 82, fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación; (tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas)	\$1,400
PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES RÉGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES JULIO 2018	Artículo 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación.	Artículo 82, fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación; (tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas)	\$1,400
Total			\$2,800

Esta autoridad de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo fracciones III y IV párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; por los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 y 39, fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XV y XXII y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018; así como el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila; con fundamento en los Artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 20, penúltimo párrafo, 31 párrafo primero, 33 fracción I, inciso d y ultimo párrafo y 41, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; y en las Cláusulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso a), Tercera, Cuarta, Octava, fracción II, inciso a), y Décima Quinta, fracción III, inciso c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, de fecha 25 de Agosto de 2015; así como el Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas, Vigilancia Plus. Se impone la(s) multa (s) por el incumplimiento a requerimiento de las obligaciones al inicio citadas y notificado el día 17/09/2018, en el que se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su notificación; haciéndose acreedor a la multa establecida en el inciso b, de la fracción I, del Artículo 82 del citado Código Fiscal, por la cantidad de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) por cada una de las obligaciones omitidas y requerido previamente su cumplimiento, las cuales ascienden a \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN), de conformidad con lo establecido en el Anexo 5, rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, más los honorarios generados por la notificación del presente requerimiento, que establece el último párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$426.00 (Cuatrocientos veintiseis pesos 00/100 MN).

MULTA POR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD

Nombre MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO

R.F.C. MASF691020PE9

Calle RIO GRIJALBA No. 125

Referencia ENTRE CALLE RIO SABINAS Y CALLE RIO AGUANAVAL, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A TRAS DE SUPER CITY

Colonia MIRASIERRA

C. P. 25016

Localidad SALTILLO

Municipio SALTILLO

No. Control SAT 101009189369753C52135

Cve. Credito 4929813569

101829



Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el Artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes aquel en que haya surtido efecto la notificación de esta resolución, según lo previsto en el Artículo 121 del mismo ordenamiento; o, en términos del Artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo.

Para realizar el pago de la multa lo puede hacer a través del portal de internet www.pagafacil.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal de su Localidad, ubicada en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km 1.5, Bodega O, Arteaga, Coahuila, llamar al telefono 8449861200 de su localidad.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SALTILLO COAHUILA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA


 Coahuila
 Zaragoza

 Nombre: Francisco Martinez Sanchez Crédito: 4929813569
 Domicilio: Rio Cruzalba no 125 Mirasierra
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Estado de Coahuila de Zaragoza siendo los doce segundos y ceno minutos del día veintitres de septiembre del dosmil diecinueve el que suscribe C. Martín Ángel de la Rosa Delgadillo notificador ejecutivo adscrito a la administración local de ejecución fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador Ejecutivo en términos del artículo 132 del código fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de identificación numero

AGCR/0209/2019/ de fecha de 07 de Enero del 2019 con vigencia del 07 de Enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019 expedido por el Licenciado Ernesto Prado Arevalo en su carácter de administrador General de ejecución fiscal. Cerciorandome que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por los siguientes indicadores otorgados con el nombre de la calle Rio Cruzalba no 125 que esta visible en el domicilio en el que se actua haciendo constar

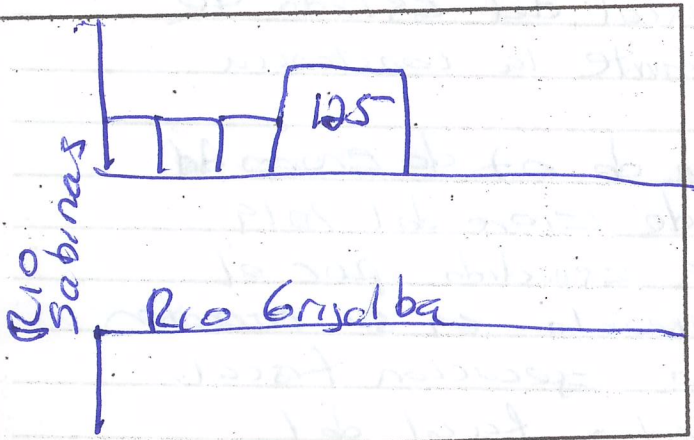
que el mismo es una casa de un solo piso de color amarilla y con el bordado de color amarillo tambien mencionando una vecina de nombre Blanca garibal que tiene poco


pahuila
Zaragoza

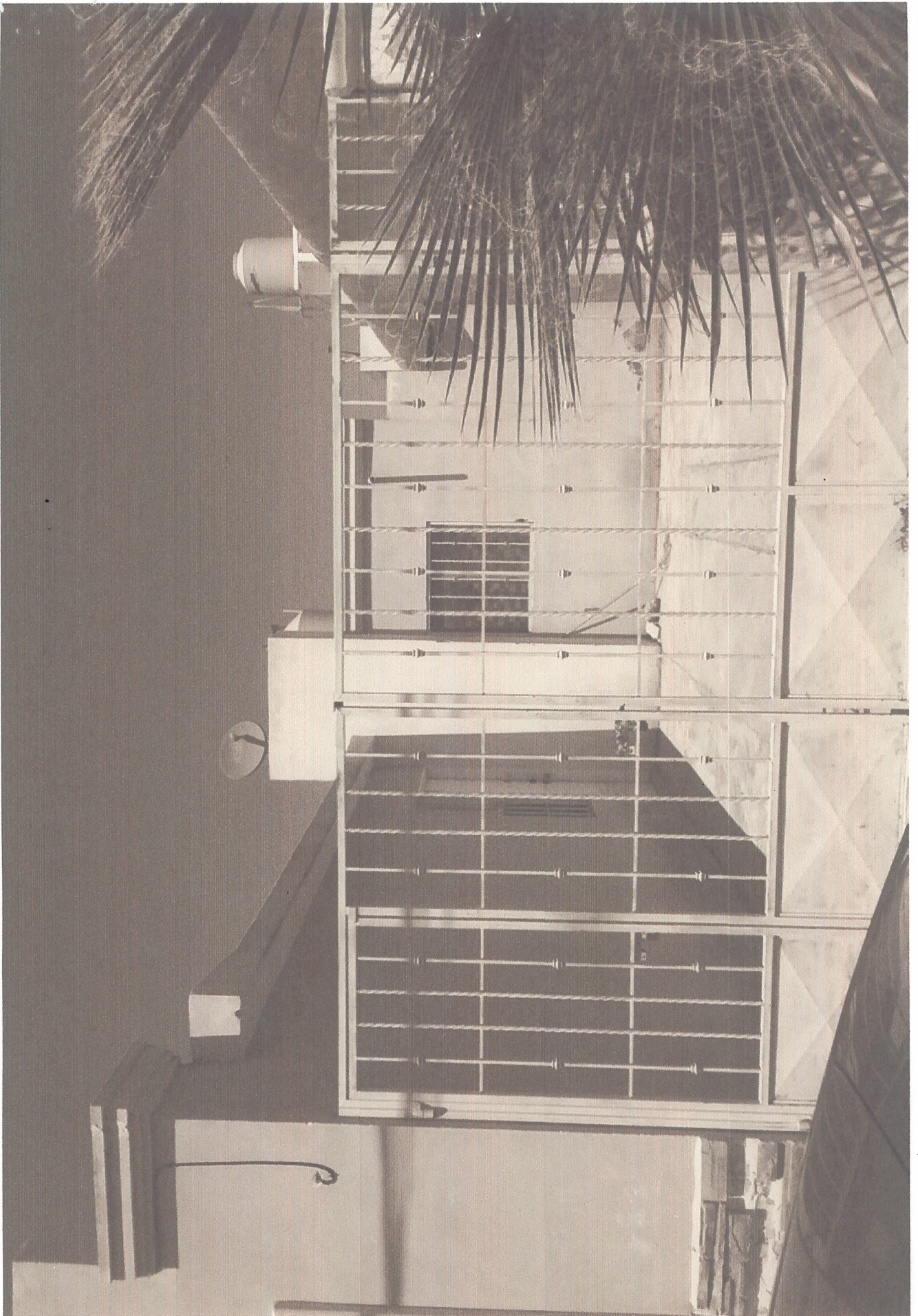
que se le murió la esposa a don Francisco
alcalá Sánchez y que desde ese día
llega a la casa después de las nueve y
media de la noche y que se va bien temprano
características de la señora Blanca Coribal vecina
quiere ojos verde claro pelo chino 1.65 Estatura

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos,
siendo las 16 horas con 20 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la
Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales
conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:




Martín Ángel de la Rosa Dalgado
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Coahuila
de Zaragoza

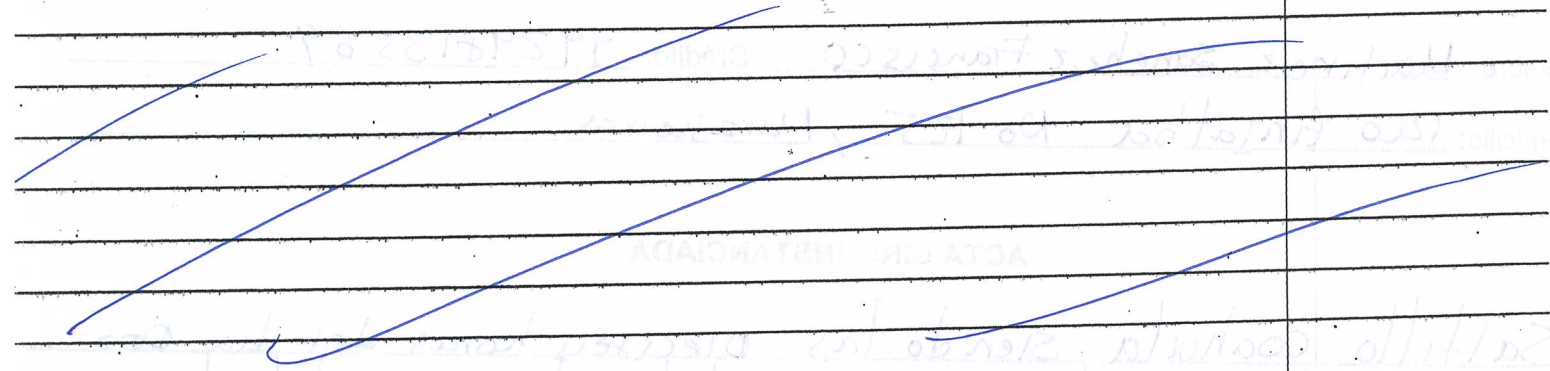
Nombre: Martinez Sanchez Francisco Crédito: 4929813569
Domicilio: Rio Grjalba No 125, Miraserra

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Saltillo Coahuila, siendo las Dieciseis horas del día Dos de octubre de Dos mil Diecinueve y habiendo sido constituido en el domicilio marcado 125 de la calle rio grjalba, no se localizaron personas en el domicilio el cual es una casa habitacion, vecina que se encontraba a un lado del domicilio a la cual procedi preguntar informacion del contribuyente buscado manifiesta que los inquilinos llegan hasta en la noche ya que trabajan durante todo el dia y que no tienen una hora fija en que se pueden localizar durante el dia, no da mas informacion de los inquilinos.

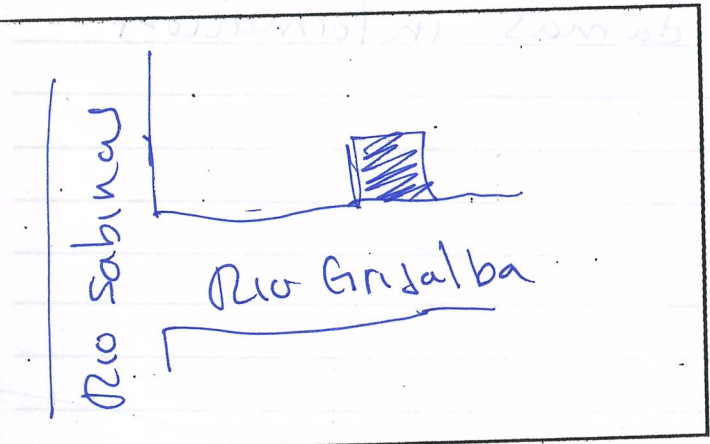


Coahuila
Zaragoza



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 horas con 10 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature]
Julio Cesar Lopez Mata

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

